

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA LIPIMEDICAL S.A.**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil trece, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**; Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **MEDRANO MORENO LUISA ANDREA**, casada ejecutiva; **MORENO MENDOZA MIRNA PILAR**, soltera, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:

MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

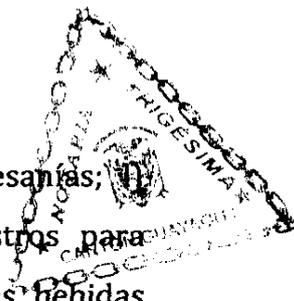
ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato las señoras: **MEDRANO MORENO LUISA ANDREA** y **MORENO MENDOZA MIRNA PILAR** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**

DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **LIPIMEDICAL S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-

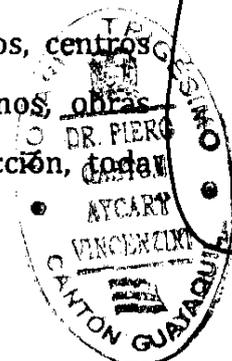
TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la



1 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
2 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
3 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
4 electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metariales
5 ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales;
6 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en
7 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
8 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
9 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
10 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
11 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
12 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y
13 las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes
14 y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
15 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
16 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
17 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
18 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
19 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
20 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
21 implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
22 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
23 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
24 Articulos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
25 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
26 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
27 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
28 j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de

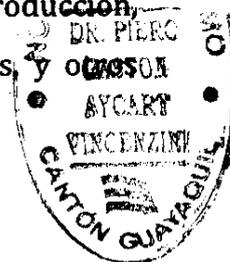


1 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías;
2 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
3 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas; bebidas
4 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
5 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
6 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; l) Teléfonos celulares; sistemas
7 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
8 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
9 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
10 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
11 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
12 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
13 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
14 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
15 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
16 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
17 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
18 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
19 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
20 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá
21 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
22 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
23 objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de
24 tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos,
25 consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación
26 sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
27 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, ~~obras~~
28 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, ~~todo~~



1 clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al
2 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler
3 de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
4 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
5 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
6 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
7 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
8 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
9 correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e
10 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,
11 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo
12 de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje,
13 administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación,
14 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por
15 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda
16 clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de
17 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro
18 objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos
19 y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La
20 compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y
21 consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica,
22 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la
23 construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios
24 marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de
25 edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de
26 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos,
27 telecomunicaciones y circuitos cerrados de televisión; c) Montajes de
28 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y

1 consolidacion y desconsolidacion de carga, Abastecimiento de alimentos,
2 carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar
3 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica
4 de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
5 estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de
6 riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-**
7 La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de
8 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
9 procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración,
10 explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles,
11 restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
12 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,
13 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,
14 tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en
15 el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
16 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
17 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
18 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;
19 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
20 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
21 Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
22 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
23 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e
24 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
25 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
26 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
27 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
28 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros



1 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
2 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
3 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
4 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
5 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
6 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras;
7 c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
8 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en
9 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
10 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
11 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
12 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
13 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
14 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
15 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
16 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
17 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
18 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará
19 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
20 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
21 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
22 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
23 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
24 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros
25 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
26 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
27 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
28 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia

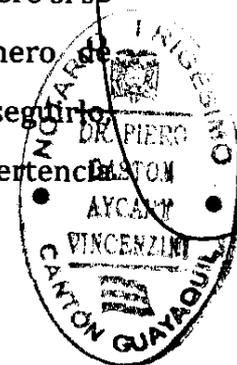


1 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
2 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
3 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**
4 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
5 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
6 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
7 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
8 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
9 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
10 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
11 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en
12 la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que
13 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de
14 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
15 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá
16 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
17 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
18 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
19 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El
20 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
21 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
23 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia de
24 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
25 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-**
26 El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE**
27 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es
28 de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**



1 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor
2 nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
3 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.
4 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
5 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
6 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora **MEDRANO**
7 **MORENO LUISA ANDREA** , ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
8 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
9 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor
10 de cada una de ellas; b) La Señora **MORENO MENDOZA MIRNA PILAR** ha
11 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
12 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un
13 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
14 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
15 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
16 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
17 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
18 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho
19 en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
20 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
21 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
22 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la
23 Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
24 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a
25 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que
26 se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
27 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
28 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la

1 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
2 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
3 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
4 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
5 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
6 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
7 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
8 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
9 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente
10 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
11 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
12 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de
13 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
14 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
15 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
16 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
17 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
18 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si
19 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
20 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
21 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
22 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
23 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
24 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
25 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se
26 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
27 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
28 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia



1 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;

2 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones

3 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al

4 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley

5 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-

6 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el

7 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la

8 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;

9 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la

10 junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán

11 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos

12 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,

13 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados

14 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;

15 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar

16 el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al

17 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a

18 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)

19 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado

20 o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al

21 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el

22 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**

23 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la

24 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.

25 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo

26 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de

27 lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un

28 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7503871

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0913675039 CARPIO MARCILLO EUCLIDES EMILIO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/04/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: LIPIMEDICAL S.A.

RESULTADO: APROBADO

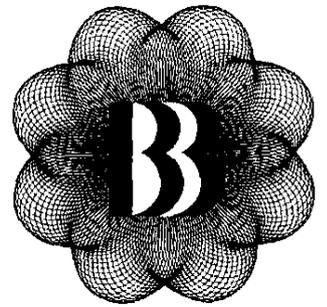
NÚMERO DE RESERVA: 7503871

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/05/2013 15:30:33

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: F9HR0X a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016116-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **LIPIMEDICAL S.A.** XX

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MEDRANO MORENO LUISA ANDREA	\$100.00
MORENO MENDOZA MIRNA PILAR	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

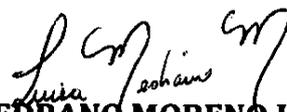
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 26 DE ABRIL DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



1 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
 2 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la
 3 que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
 4 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas
 5 fundadores autorizan al **DOCTOR JENNER BISMAR CERVANTES RUGEL**,
 6 para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
 7 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
 8 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
 9 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado
 10 por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr Jenner Bismar Cervantes Rugel.**-
 11 Registro cuatro mil trescientos veintinueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
 12 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 13 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
 14 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
 15 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 16 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
 17 el notario, doy fe.

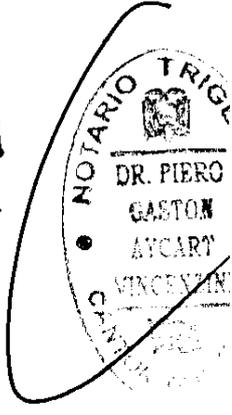
18
 19 
 20 **MEDRANO MORENO LUISA ANDREA**

21 Ced. de Ciud. No. **092380993-3**
 22 Cert. de Vot. No. **250-0229**

23
 24 
 25 **MORENO MENDOZA MIRNA PILAR**

26 Ced. de Ciud. No. **090473875-4**
 27 Cert. de Vot. No. **020-0100**
 28


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

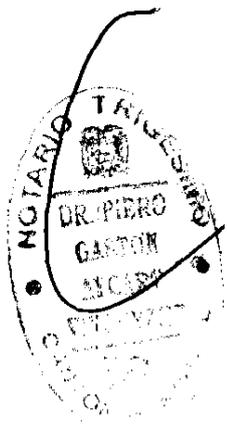


0000010

Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Abogado,
 Notario Público Trigésimo de este cantón **DOY**
FE Que la Escritura que antecede, se otorgó
 ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de
 su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde
 a la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
ANONIMA DENOMINADA LIPIMEDICAL S.A..-



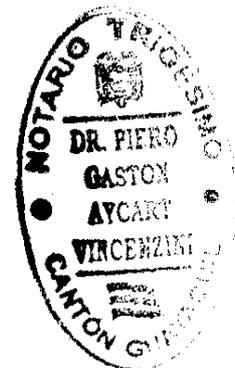
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



0000011

RAZON: DOY FE.- Que el margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA LIPIMEDICAL S.A.** celebrada ante el Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, con fecha, **29 de Abril del año 2.013**, tomo nota de lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.13.0002724**, dictada el **08 de Mayo del año 2.013**, por la **Abogada Melba Rodríguez Aguirre**, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Superintendencia de Compañías de **Guayaquil**, quedando anotada al margen **LA APROBACIÓN** de la Constitución de la Compañía antes mencionada.-
Guayaquil, 08 de Mayo del año 2.013.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

0000012

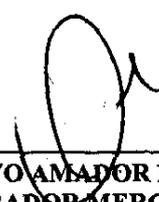
NUMERO DE REPERTORIO: 21.652
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002724, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 8 de mayo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía LIPIMEDICAL S.A., de fojas 60.380 a 60.402, Registro Mercantil número 9.154.

ORDEN: 21652




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de mayo de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0574255



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0013881

Guayaquil, 28 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LIPIMEDICAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/evm